

BOLETIN OFICIAL

DE

LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año II

Sábado, 24 de septiembre de 1983

Número 111

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

Disposiciones de la Provincia

INDICE

	Página
I ADMINISTRACION DEL ESTADO	
MINISTERIO DEL INTERIOR	
Real Decreto 2322/1983, de 15 de junio, por el que se dispone la publicación de los resultados electorales en los diarios oficiales	1157
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Sanciones	1158
DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA	
Sección de Industria	
Instalaciones eléctricas	1160

En su virtud, y haciendo uso de la autorización concedida al Gobierno por las disposiciones finales primeras del Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, y Ley 39/1978, de 17 de julio, a propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de junio de 1983

DISPONGO:

Artículo 1.º En las elecciones legislativas, generales o parciales y autonómicas, la Junta Electoral Central dispondrá la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de los resultados finales provinciales y nacionales y los escaños adjudicados a cada partido que a todos los efectos, tendrán carácter de resultados oficiales definitivos, diez días después de verificado el escrutinio general. Asimismo las Juntas Electorales Provinciales dispondrán la publicación en los correspondientes "Boletines Oficiales" de cada provincia de los resultados finales por municipios, dentro del mismo plazo.

Artículo 2.º En las elecciones municipales generales o parciales, dentro de los ocho días siguientes al acto del escrutinio general, las Juntas Electorales Provinciales dispondrán la publicación de los resultados y escaños adjudicados por municipios que, a todos los efectos, tendrán el carácter de resultados oficiales definitivos.

Artículo 3.º En las elecciones de carácter provincial las Juntas Electorales Provinciales publicarán en los "Boletines Oficiales" de cada provincia la adjudicación de puestos por partidos judiciales y los escaños asignados a cada partido.

Artículo 4.º En caso de haberse interpuesto recurso contencioso-electoral, los plazos respectivos para la publicación de resultados se contarán desde el día siguiente a aquel en que se produzca la notificación de la sentencia.

DISPOSICION TRANSITORIA

Para la publicación de los resultados de las elecciones locales y autonómicas realizadas el 8 de mayo de 1983 los plazos que establece este Real Decreto se entenderán referidos al día de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado".

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— Por los Ministerios del Interior y Administración Territorial se dictarán las normas precisas para el desarrollo del presente Real Decreto.

Segunda.— El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid, a 15 de junio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro del Interior,
JOSE BARRIONUEVO PEÑA

I Administración del Estado

Ministerio del Interior

2615

REAL DECRETO 2322/1983, de 15 de junio, por el que se dispone la publicación de los resultados electorales en los diarios oficiales.

Con objeto de dar oficial y adecuada publicidad a los resultados definitivos de las elecciones, en cada proceso que se celebre para la renovación de las Cámaras legislativas de la nación, Asambleas o Parlamentos de las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Provinciales, se dispone su obligada publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y/o en los "Boletines Oficiales" de cada provincia una vez realizado el escrutinio general y proclamación de candidatos electos por las Juntas Electorales en cada caso competentes y tras haberse resuelto las reclamaciones y recursos presentados.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

SANCIONES

ANUNCIO

2390

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que sirva de notificación a la Empresa MARIA JOSEFA LASERNA NUÑEZ (Rincón de Nicolás), con último domicilio conocido en esta Capital, Avda. de Portugal número 21-Bajo, se pone en conocimiento de la misma, que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ha dictado Resolución en el expediente de sanciones marginado, incoado en virtud de Acta registrada con el número AIE-143/83, por la Inspección de Trabajo, cuyo texto se consigna en anexo adjunto.

Logroño, 11 de agosto de 1983.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

VISTO el expediente instruido por la Inspección Provincial de La Rioja en virtud de Acta de Infracción incoada en fecha 22-2-82, a la Empresa María Josefa Laserna Núñez ("Rincón de Nicolás"), dedicada a la actividad de Hostelería, con domicilio en Avda. de Portugal, 21, bajo, de Logroño.

RESULTANDO: Que en el Acta de la Inspección se hace constar: que en virtud de control de empleo y posterior comparecencia en esta Inspección ha comprobado que se infringe el artículo 16 de la Ley 8/80 de 10 de marzo por cuanto los trabajadores: Coral Bargandia Fontecha, Jesús Achucarro Aguinalde, Luis Angel Cereceda Moreno, José R. Zabala Eguizábal y Miguel A. Sáenz Bretón, comenzaron a prestar servicios por cuenta de la arriba reseñada el 27-12-82, no habiendo sido contratados a través de la Oficina de Empleo (INEM). Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas QUINCE MIL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 a) en relación con el 50.3 del R. D. 920/81 de 24 de abril, calificando la infracción como falta grave en su grado mínimo, a tenor de lo dispuesto en el citado texto legal.

RESULTANDO: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a presentar, ante esta Dirección, escrito de descargos en plazo legal.

RESULTANDO: Que en uso de este derecho, el empresario presentó dentro del plazo legal escrito de descargos, en el que expone las circunstancias de amistad existente entre las partes, así como de realización de prácticas en la cocina, antes de la apertura del establecimiento al público (desde el 27-12-82 al 25-1-83), todo ello en los términos que constan en el correspondiente escrito y en súplica de que sea anulada la propuesta de sanción.

RESULTANDO: Que a la vista del precedente pliego de descargos se interesa informe de la Inspección Provincial de Trabajo que es emitido en el sentido obrante en el expediente, confirmando la propuesta formulada.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación, a excepción de las de plazo.

CONSIDERANDO: Que a tenor de lo preceptuado en el artículo 34 de la Ley Básica de Empleo y 52 del Reglamento de Prestaciones, es competente esta Dirección Provincial de Trabajo para la instrucción y resolución de este expediente.

CONSIDERANDO: Que las alegaciones formuladas por la Empresa en su descargo no desvirtúan los fundamentos fácticos del Acta, antes bien abundan su veracidad, deduciéndose de lo actuado que la expedientada no dió cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto de los Trabajadores en cuanto a la contratación de los citados en aquélla, incurriéndose así en la infracción grave definida en el artículo 48.2 a) del Reglamento de Prestaciones por Desempleo, por lo que procede imponer sanción en los términos contenidos en la propuesta.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de aplicación.

FALLO: Que procede imponer e impongo a la Empresa María Josefa Laserna Núñez, con domicilio en Avenida de Portugal número 21 bajo, de Logroño, la sanción de QUINCE MIL pesetas por infracción reseñada en Acta origen de este expediente.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada, por conducto de esta Dirección, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, en el término de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación, justificando documentalmente el haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) y precisamente a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo de conformidad con la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértasele que de no ser entablado éste, en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Logroño, a 29 de julio de 1983.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,
Fdo.: José Eusebio García García

2203

ANUNCIO

1791

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que sirva de notificación a la Empresa CONSTRUCCIONES C.Y.R., S.A. con último domicilio conocido en la localidad de Logroño, Calvo Sotelo 17-19, se pone en conocimiento de la misma, que por el Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se dictó Resolución con fecha 16-5-83, en los expedientes de Liquidación marginados, incoados en virtud de Actas de la misma referencia, levantadas por la Inspección de Trabajo, cuyo texto se consigna en anexo adjunto.

Logroño, 7 de junio de 1983.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

VISTO el expediente instruido en virtud de Actas de Liquidación de referencia, levantadas por la Inspección de Trabajo de La Rioja, en fecha 16-2-82 a la empresa Construcciones C.Y.R., S.A. de actividad construcción y con domicilio en calle Calvo Sotelo 17-19 de Logroño.

RESULTANDO: Que la Inspección de Trabajo hace constar en dichas Actas las circunstancias siguientes: Acta 23/82: No haber cotizado a la Seguridad Social desde 1-1-77 a 31-12-77 por el trabajador Angel Casado Cristo, Aparejador, por 228.000 diferencia de sueldo percibido y no cotizado, cotizó por salario convenio y debió cotizar por el tope máximo de la Tarifa II a razón de 44.700 pesetas mensuales. En Accidentes cotizó por sa-

ario convenio y debió cotizar por el tope máximo de Tarifa II cuya diferencia es de 293.547 pesetas. Percibía un sueldo mensual de 185.000 pesetas. Acta 24/82: No haber cotizado a la Seguridad Social desde 1-1-78 a 31-12-78 por el trabajador Angel Casado Cristo, Aparejador, por 82.400 pesetas diferencia de sueldo percibido y no cotizado, cotizó por salario convenio y debió cotizar por el tope máximo de Tarifa II, a razón de 50.700 pesetas mensuales. En Accidentes cotizó por salario convenio y debió cotizar por tope máximo de Tarifa II a razón de 89.970 pesetas mensuales. Percibía un sueldo de 185.000 pesetas mensuales. Acta 25/82: No haber cotizado a la Seguridad Social desde 1-1-79 a 31-12-79 por el trabajador Angel Casado Cristo, Aparejador, por 283.800 pesetas diferencia de sueldo percibido y no cotizado; cotizó por salario convenio y debió cotizar por el tope máximo de la Tarifa II, a razón de 88.200 pesetas mensuales. Se debió cotizar por los topes máximos, porque percibía un sueldo de 186.000 pesetas mensuales. Acta 26/82: No haber cotizado a la Seguridad Social desde 1-1-80 a 31-12-80, por el trabajador Angel Casado Cristo, Aparejador, por 82.400 pesetas diferencia de sueldo percibido y no cotizado, cotizó por salario convenio y debió cotizar por el tope máximo de Tarifa II a razón de 103.500 pesetas mensuales; en Accidentes cotizó por salario convenio y debió cotizar por 107.040 pesetas mensuales. Percibía un sueldo de 185.000 pesetas mensuales. Acta 27/82: No haber cotizado a la Seguridad Social por el Trabajador Angel Casado Cristo, Aparejador, por el tiempo y cantidades reflejadas en anexo al Acta y que se concreta en el siguiente periodo de 1-1-81 a 30-9-81. Se infringen en todas las Actas los artículos 63, 70 y 73 de la Ley de Seguridad Social de 30-5-74. Ascendiendo el importe total de las liquidaciones practicadas a ochocientas setenta y seis mil quinientas treinta y cinco pesetas

RESULTANDO: Que la empresa ha formulado en tiempo hábil escrito de impugnación contra las mismas en el que sustancialmente pone de manifiesto los cargos y funciones del Sr. Casado Cristo, indicando que era éste quien tenía la responsabilidad del movimiento burocrático y administrativo de la empresa; hace referencia a su actuación y estima que a él son imputables las posibles irregularidades de cotización, todo ello en los términos que expone en su escrito, acompañando la documentación que indica, en súplica de que dejen sin efecto las Actas de referencia.

RESULTANDO: Que la Inspección de Trabajo informa en el sentido que obra en el marginado expediente.

RESULTANDO: Que interesado informe de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, lo emite en los términos contenidos en escrito que consta en dicho expediente.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación, excepto en lo relativo a plazos por acumulación de expedientes.

CONSIDERANDO: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto de 10 de julio de 1975 y 3.º del Real Decreto 3316/81 de 29 de diciembre, es competente esta Dirección Provincial para la instrucción y resolución del presente expediente.

CONSIDERANDO: Que las liquidaciones practicadas se acumulan al efecto de la presente Resolución, de acuerdo con los supuestos previstos en el artículo 73.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que examinado el expediente se concluye que no obra en el mismo prueba alguna que haga fe en contra de los hechos y circunstancias motivadores de las Actas de referencia, por lo que se mantiene la presunción de certeza de las mismas conforme a lo previsto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975; y en cuanto a la responsabilidad respecto del débito en ellas estimado, se aprecia correcta la actuación inspectora e irrelevantes las argumentaciones de la expedientada, en función de lo previsto en el artículo 68 de la Ley General de la Seguridad Social y concordantes, por lo que con desestimación de lo soli-

citado en la impugnación formulada, procede confirmar en su integridad las Actas de Liquidación que nos ocupan.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de aplicación,

FALLO: Que procede confirmar en su integridad las Actas de Liquidación practicadas a la Empresa Construcciones C.Y.R., S.A. con domicilio en calle Calvo Sotelo números 17-19 de Logroño, que dieron origen al presente expediente y cuyo montante total asciende a OCHOCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS TREINTA Y CINCO pesetas.

Notifíquese esta Resolución a la empresa afectada haciéndole saber el derecho que le asiste para entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, en el término de 15 días hábiles siguientes al de notificación por conducto de esta Dirección y previo depósito del importe total a que asciende la Liquidación, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, debiendo informar de ello a esta Dependencia, en el supuesto de interponer tal recurso directamente ante la expresada Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.1.b) del Decreto de 10 de julio de 1975. Transcurrido dicho término, de no interponerse recurso en tiempo y forma, deberá hacerse efectivo el mencionado importe en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en el plazo de 10 días hábiles, ya que en otro caso se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Logroño, a 16 de mayo de 1983.

El Director Provincial de
Trabajo y Seguridad Social,
Fdo.: José Eusebio García García

1796

ANUNCIO

2456

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a los efectos de notificación, se pone en conocimiento de don Antonio Tortoles Iglesias, con último domicilio en Polígono número 6 y 2.º de Lasarte (Guipúzcoa), que la Inspección de Trabajo de La Rioja, levantó Acta de Liquidación número 472/82 en 19-10-1982 al mencionado Sr. Tortoles Iglesias, de actividad Construcción y domicilio el indicado, en la que se hace constar: "Se comunica a la Empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación, en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79) Se hace expresa advertencia de que en el plazo de 15 días puede impugnarse esta Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto número 1860-1975 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo. Circunstancias que motivan el Acta: No haber dado de alta ni cotizado a la Seguridad Social, de 17-2-82 a 17-5-82, por el trabajador J. L. Sáenz Gordo, peón, según salario de 1.577 pesetas diarias más 60 días de prorrata por las dos extraordinarias. En accidentes sobre 1.577 pesetas diarias. Se infringen los artículos 64, 68, 70 y 73 de la Ley de Seguridad Social de 30-5-1974. El importe de las C. Generales, Formación Profesional, Fondo de Garantía y Desempleo ascienden 62.253 pesetas más el 20% de recargo por mora, 12.451 pesetas, hace un total de 74.704 pesetas. El importe por accidente de trabajo y enfermedades profesionales as-

ciende a 11.368 pesetas más el 20% de recargo por mora 2.274 hace un total de 13.642 pesetas. El importe total de la liquidación asciende a OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y SEIS pesetas. No se levanta Acta de Infracción. No se levanta Acta de Observación.

2636

Logroño, 17 de agosto de 1983.

El Jefe de la Inspección de Trabajo,
2259

Dirección Provincial de Industria y Energía

SECCION DE INDUSTRIA

2362

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.037 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polg. San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "Mercado" en Haro consistente en sustituir el actual transformador de 500 KVA por otro de 650 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1963, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 9 de agosto de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.390 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Andrés Martínez Fernández, con domicilio en Ctra. Zaragoza sin número de Alfaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Alfaro, circuito simple, 13,2 KV, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm². d. sección. Tendrá una longitud total de 64 metros con origen en el apoyo número 9 de la línea "Alfaro-Rincón" y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora tipo intemperie sobre dos apoyos de hormigón, con transformador trifásico de 2 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/380.230 V.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1963, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 8 de septiembre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2442

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

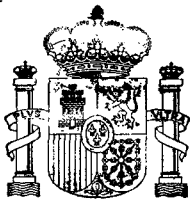
Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja



BOLETIN OFICIAL

DE

LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año II

Martes, 27 de septiembre de 1933

Número 112

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

Disposiciones de la Provincia

INDICE

	Página
III. ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Ayuntamientos	1161
IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
JUZGADOS	
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de Distrito, Municipales y Militares	1163

III. Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

ANUNCIO

2704

El Ayuntamiento de mi Presidencia ha adoptado el acuerdo de convocar subasta pública para la adjudicación por el procedimiento de urgencia de las siguientes obras.

PAVIMENTACION DEL PASEO DE LA FLORIDA.

Tipo: 5.762.770 pesetas a la baja.

Plazo de ejecución de las obras: Hasta el 31 de diciembre de 1933.

Oficina: En el Negociado de Obras de este Ayuntamiento, se hallan a disposición de los licitadores todos los antecedentes que les convenga consultar.

Garantía provisional: 172.384 pesetas.

Definitiva: La que resulte de aplicar la escala del Reglamento de Contratación al precio de remate.

Modelo de Proposición.— Don..., mayor de edad, vecino de... domiciliado en la calle de... número... piso... titular del D. N. I. número... a nombre propio (o en su caso de la empresa... cual acredito con poder bastanteado en forma) enterado del anuncio de subasta de las obras de urbanización del paseo de La Florida, con arreglo al Proyecto y Pliego de condiciones, que declara conocer, opta a su realización, con sujeción a los mismos, ofreciendo realizar las obras en la suma de... (en letra y guarismos) pesetas en concepto de alzada, única y global, cumpliendo las disposiciones legales de las mismas, seguridad social y demás de aplicación.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Los pliegos redactados según el modelo se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, acompañados del resguardo de la garantía, en horas de 9 a 14 de cada uno de los diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

La apertura de las mismas tendrá lugar a las 14 horas del día siguiente al en que expire el plazo anterior en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Durante el plazo de ocho días hábiles contados de igual forma, quedan expuestos al público los pliegos de condiciones para examen y reclamaciones por interesados legítimos.

Dado en Alfaro, a 16 de septiembre de 1933.

El Alcalde,

2510

EDICTO

2705

El Ayuntamiento de mi Presidencia ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación al Proyecto Técnico de Pavimentaciones en el Paseo de la Nevera de esta Ciudad.

Se expone al público el referido documento por término de un mes, a efectos de examen y reclamaciones por toda suerte de interesados.

Dado en Alfaro, a 16 de septiembre de 1933.

El Alcalde,

2511

EDICTO

2706

El M. I. Ayuntamiento de mi Presidencia, ha prestado su aprobación a un expediente de créditos extraordinarios dentro del Presupuesto de Inversiones del presente ejercicio para atender a gastos indotados en el mismo de pago inaplazable.

Se expone al público por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones, conforme se determina en el artículo 16 de la Ley 40/1931.

Dado en Alfaro a 16 de septiembre de 1933.

El Alcalde,

2512

EDICTO

2703

Don Julian Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad de Alfaro (La Rioja)

Hago saber: Que han sido formados los siguientes padrones de arbitrios e impuesto Municipales:

Conjunto de basuras, balcones, miradores, letreros, escaparates entrada de carruajes a los edificios particulares desagüe de canalones y chorreras a la vía pública y terrenos de común y vados permanentes del año 1983.

Padrón de perros correspondientes al año 1982 y 1983

Anexo de altas al padrón del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos de motor correspondientes al primer semestre de 1983.

Anexo de altas al padrón de tasas Municipales del año 1982.

Lo que se hace público, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El periodo voluntario de cobranza, quedará abierto por el plazo legal, a partir del día 19 del corriente mes de septiembre.

Dado en Alfaro a 16 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2509

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

EDICTO

2694

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de septiembre del año en curso, el Presupuesto de Inversiones para el actual ejercicio de 1983, estará expuesto al público, en la Secretaría General del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo, cualquier habitante del término municipal o persona interesada podrán presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Calahorra, a 19 de septiembre de 1983.

La Alcalde,

2500

AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS

ANUNCIO

2698

Declarada de urgencia por el Ayuntamiento de esta Villa, la tramitación del expediente para la contratación directa de las obras de Ampliación de Electrificación de varias calles, Pavimentación de varias calles y Reposición de Pavimento de Calle Principal y Plaza, queda expuesto al público el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y particulares que han de regir la contratación de dichas obras, conforme a lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por término de cuatro días (4) a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Grávalos, 14 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2504

AYUNTAMIENTO DE HARO

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

CORRECCION DE ERROR

Existiendo error de transcripción en anuncio del Presupuesto Ordinario publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 94 de fecha 16 de agosto de 1983, por el presente, se hace la siguiente corrección: Donde dice: "Remuneraciones de personal 72.274.780". Debe decir: "Remuneraciones de personal 72.244.780". El resto queda igual.

Los plazos allí mencionados, y a todos los efectos, comenzarán a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Haro, 12 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2475

AYUNTAMIENTO DE HERCE

EDICTO

2607

Don Inocente García Simón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Herce (La Rioja).

Hace saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación al Padrón de Impuestos sobre Circulación de vehículos de motor del año 1983.

El referido padrón, se expone al público, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por toda clase de interesados y formularse las reclamaciones pertinentes.

El periodo de cobro voluntario comenzará el día 15 de septiembre.

Dado en Herce, a 5 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2415

AYUNTAMIENTO DE LEIVA

EDICTO

2630

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81.

Transcurrido el plazo sin reclamaciones la aprobación se elevará a definitiva.

Leiva, 6 de septiembre de 1983.

El Alcalde

2436

EDICTO

2627

El Pleno de este Ayuntamiento ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de este Municipio, conforme al redactado por el Arquitecto don Pedro Bañales Santander, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo

41 de la Ley del Suelo, a fin de que durante dicho plazo se formulen a dicho Proyecto las alegaciones que se estimen convenientes.

Igualmente se hace saber que como consecuencia de la citada aprobación inicial se ha acordado la suspensión de licencias para la zona de ampliación del suelo urbano por suponer modificación del régimen urbanístico vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley del Suelo y por el periodo señalado en el número 3 de dicho precepto legal, lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Leiva, 7 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2433

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA DE CAMEROS

EDICTO

2626

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario para el año 1983, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, advirtiéndose que en ausencia de reclamaciones esta aprobación se elevará a definitiva.

Ortigosa, 8 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2432

AYUNTAMIENTO DE PRADILLO

ANUNCIO DE SUBASTA BATIDAS DE JABALI Y CAZA DE PALOMA

2695

De conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento y en cumplimiento con el Plan Forestal para la Campaña de 1983, aprobado por la Jefatura Provincial del ICONA, se anuncia subasta pública, al alza, las batidas contra el jabalí y los aprovechamientos de caza de paloma que a continuación se detallan:

MONTE BOCINO

Lote único.— Cinco (5) batidas contra el jabalí, en el sitio margen derecha carretera Logroño-Soria. Tasación base 45.000 pesetas. Tasas 6.480 pesetas.

Lote núm. 1.— Tres (3) puestos de paso de paloma en el sitio El Cerro. Tasación base: 15.000 pesetas. Tasas 3.961 pts.

Lote núm. 2.— Dos (2) puestos de paso de paloma en el sitio Cerro del Bocino. Tasación base 10.000 pts. Tasas 3.541 pts.

Lote núm. 3.— Un (1) puesto de paso de paloma en el sitio El Cajigal. Tasación base: 5.000 pts. Tasas 3.120 pesetas.

Presentación de Proposiciones.— Redactadas conforme al modelo que se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 24 de septiembre a las 12 horas.

Apertura de Proposiciones.— En la Casa Consistorial a las 12,15 horas del día que finalice la presentación de proposiciones.

Gastos.— El rematante vendrá obligado a satisfacer la inserción de anuncios, pago del impuesto de derechos reales y en general toda clase de gastos que ocasione la subasta.

Fianza.— Para tomar parte en la subasta habrá que presentar fianza del 6% del precio base, la cual quedará constituida en definitiva para el que resulte adjudicatario.

Forma de pago.— En el acto de la adjudicación.

Celebración de Segunda Subasta.— Si quedara desierta esta subasta o algún lote de la misma, tendrá lugar una segunda a los 5 días hábiles de la celebración de la primera, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de licitación.

Exposición al público del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.— Durante el plazo que establece el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, se admitirán reclamaciones contra el mismo; si se presentasen, se suspendería la tramitación de las subastas hasta la resolución de las mismas y se procedería a la convocatoria de nueva licitación.

Pradillo, 12 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2501

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS

2697

Aprobado el Pliego de condiciones Económico-Administrativo que ha de servir de base para la contratación y ejecución de la Obra de Distribución y Saneamiento de Aguas en Vadillos, Primera Fase, queda expuesto al público por el plazo de ocho días o bien hasta el día del concurso-subasta en la Secretaría de este Ayuntamiento y por acuerdo de la Corporación se anuncia concurso-subasta, la contratación y ejecución de la obra reseñada.

Tipo de licitación: 3.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Garantías: La provisional será del 2% y la definitiva según el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Plazo del concurso-subasta: Por acuerdo Corporativo estimatorio de hechos excepcionales, el concurso-subasta tendrá lugar el día 28 de septiembre y hora de las seis de la tarde, y hasta esa hora, podrán presentarse las proposiciones para la misma, cuya apertura de pliegos presentadas tendrá lugar seguidamente de la hora señalada del día 28.

Modelo de proposición: Don... mayor de edad... vecino de... provincia de..., con domicilio en... y con Documento Nacional de Identidad número... y con plena capacidad jurídica, examinado el Proyecto, Pliego de Condiciones y anuncio de concurso-subasta publicado por el Ayuntamiento de San Román de Cameros, para contratar y ejecutar la obra de Distribución y Saneamiento de Aguas en Vadillos, Primera fase, se comprometo a realizar dicha obra con sujeción al mencionado Proyecto y Pliego de Condiciones que acepta, en la cantidad de... que significa una baja de... pesetas sobre el tipo de licitación.

(Fecha y firma del licitador)

San Román de Cameros, 16 de septiembre de 1983

El Alcalde,

2503

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE

LOGROÑO

2674

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 394 de 1933, a instancia de doña Concepción Fernández Torija Oyón, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don José Lorenzo Oria, contra don Miguel Angel Pérez Sáenz, y en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva y encabezamiento dice:

“Logroño, a 15 de septiembre de 1933.— El Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador de los Tribunales doña Concepción Fernández-Torija Oyón, en nombre y representación de don José Lorenzo Oria, y defendido por el Letrado Sr. Arregui Alava, contra Don Miguel Angel Pérez Sáenz, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Don Miguel Angel Pérez Sáenz y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don José Lorenzo Oria, de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS de principal, MIL TRESCIENTAS DIEZ PESETAS de gastos de protesto, y los intereses legales desde la fecha de su protesto, y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.— Notifíquese la sentencia al demandado por edictos.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— José Luis López Tarazona.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación a don Miguel Angel Pérez Sáenz, demandado y declarado en rebeldía, expido el presente en Logroño, a 15 de septiembre de 1933

El Secretario

2484

2671

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 420 de 1932, a instancia de don Florencio Arando Iturrioz contra YERGA, S.A. en reclamación de 4.341.792 pesetas, en el cual por providencia de esta fecha, se acuerda sacar por vez primera en venta y pública subasta los bienes embargados a la demandada, para cuyo acto se ha señalado el día 2 de noviembre y hora de las diez de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bien objeto de subasta:

Las plazas de garaje sitas en el edificio de la calle San Antón-Vara de Rey, primer sótano, señaladas con

los números 20-21-11-83-84 y 31 valoradas cada una de ellas en SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, el diez por ciento del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a 9 de septiembre de 1933.

El Secretario,

2481

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO

EDICTO

2613

Don Valentin de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 384-82 a instancia de “Pérez, Repuestos y Talleres, S.A.” representada por el Procurador Sr. De Rivas contra don Argimiro Segura Antón, cuyo último domicilio conocido fue, vecino de Rincón de Soto calle Señores de Torres número 12-1.ª dcha., y hoy en ignorado paradero, en reclamación de 436.682 pesetas de principal, 25.210 pesetas de gastos de protesto y comisiones bancarias y 55.000 pesetas que se calculan para gastos y costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha, se ha acordado citar de remate, por medio del presente, concediéndole el término de 9 días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo los apercibimientos legales. Le ha sido embargado la furgoneta Avia, matrícula LO-7885-E

Dado en Logroño a dos de septiembre de 1933.

El Secretario,

2419

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar 20
 Atrasado más de un mes 25
 Atrasado más de un año 40
 Suscripción año . 1.000
 Id. semestre 750
 Id. trimestre 500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja